

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 211

TEGUCIGALPA: 4 DE OCTUBRE DE 1901

NUMERO 2.110

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.— Se autoriza la erogación de \$ 108.95 oro.—Erógase la cantidad de \$ 2.00.—Nómbrese á los señores Doctor don José Leonard y Doctor don Fausto Dávila Delegados por Honduras al Congreso Pan-Americano.—Autorízase la erogación de \$ 10.000.00 para sueldos y gastos de los Delegados de Honduras al Congreso Pan-Americano.—Manifiéstase al Gobierno de los Estados Unidos de América la pena del Gobierno y pueblo de Honduras por la muerte violenta del señor William McKinley, disponiéndose que por tres días se enarbole el Pabellón Nacional á media asta, en señal de duelo.

HACIENDA.—Informe del Administrador de Rentas de Copán, correspondiente al mes de marzo de 1901.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Yoro, correspondiente al mes de mayo de 1901.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, correspondiente al mes de mayo de 1901

AVISOS

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Se autoriza la erogación de \$ 108.95 oro.

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 108.95 oro, cuota con que Honduras contribuye al sostenimiento de la Oficina de las Repúblicas Americanas en Washington, por el año fiscal que terminó el 30 de junio último. Dicha erogación se imputará á la partida XII, departamento de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Erógase la cantidad de \$ 2.00.

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1901.

Necesitándose en la Secretaría de Relaciones Exteriores dos ejemplares de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

Erogar la cantidad de \$ 2.00, valor de los dos ejemplares de dicha ley constitutiva; imputándose el gasto al capítulo único, partida XII, departamento de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Nómbrese á los señores Doctor don José Leonard y Doctor don Fausto Dávila Delegados por Honduras al Congreso Pan-Americano.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1901.

Habiéndose aceptado la invitación hecha al Gobierno de Honduras para que se haga representar en el Congreso Pan-Americano, que tendrá sus sesiones, próximamente, en la ciudad de México, y en el cual se tratarán cuestiones de alta importancia para todas las naciones del Continente Americano; y atendiendo á la honorabilidad, ilustración y aptitudes de los señores Doctor don José Leonard y Doctor don Fausto Dávila; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar á los expresados señores Leonard y Dávila Delegados por Honduras al Congreso Pan-Americano de que se ha hecho mérito; y

2.º—Disponer que por medio de la Secretaría de Estado respectiva se les extienda la credencial, para que sean reconocidos en su carácter de Delegados.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 10.000.00 para sueldos y gastos de los Delegados de Honduras al Congreso Pan-Americano.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1901.

Teniendo que fijarse los gastos que deberán hacerse con motivo de la representación de la República en el Congreso Pan-Americano; y siendo conveniente al decoro del país que los Delegados tengan un sueldo proporcionado á la importancia de sus cargos; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 10.000.00 para sueldos y gastos de los Delegados en el expresado Congreso; y

2.º—El gasto deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo único, departamento de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Manifiéstase al Gobierno de los Estados Unidos de América la pena del Gobierno y pueblo de Honduras por la muerte violenta del señor William McKinley, disponiéndose que por tres días se enarbole el Pabellón Nacional á media asta, en señal de duelo.

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1901.

Considerando: que la Legación del Gobierno de los Estados Unidos de América ha participado oficialmente el fallecimiento de Su Excelencia el señor William McKinley, Presidente de aquella República, ocurrido el día 14 de este mes, á las 2 y 15 a. m.

Considerando: que, tanto por el elevado cargo que desempeñaba Su Excelencia el señor McKinley, como por sus eminentes dotes de estadista y merecimientos personales, su muerte es un suceso lamentable que ha causado profunda sensación en el pueblo Americano; y

Considerando: que por tales motivos, y como un acto de cortesía internacional, es oportuno dar una demostración de simpatía al Gobierno y pueblo de aquella Nación, por la irreparable pérdida que han sufrido; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Manifestar al Gobierno de los Estados Unidos de América la profunda pena que el Gobierno y pueblo de Honduras han tenido por la muerte violenta del distinguido ciudadano é ilustre Mandatario de aquella República, Su Excelencia el señor William McKinley; y

2.º—Disponer que, en señal de duelo y por el término de tres días, se enarbole á media asta el Pabellón Nacional en todos los departamentos y puertos de la República.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

HACIENDA

Informe del Administrador de Rentas de Copán, correspondiente al mes de marzo de 1901.

Santa Rosa: 13 de abril de 1901.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Tegucigalpa.

Por mi telegrama de ayer estará Ud. informado de que el movimiento habido en esta Administración en el mes de marzo próximo pasado, fué de \$ 103.346.03, quedando incluido en esta suma el valor de los mobiliarios de oficinas, bienes raíces y demás propiedades nacionales que el Gobierno tiene en este departamento, con valor total de... \$ 82.636.65; así es que el movimiento positivo en efectivo fué de \$ 20.709.38; y si deducimos de esta última suma \$ 12.922.81, que proceden: \$ 8.300 de la Dirección de Rentas, \$ 4.509 84 de la existencia de febrero y \$ 112.97 de ingresos puramente extraordinarios, tenemos que el producto de las rentas sólo fué de \$ 7.786.57.

Digno de llamar la atención es que un departamento como éste, que se tiene como uno de los mejores de la República, produzca, ó haya producido, tan insignificante cifra; pues si se compara con el producto del mismo mes en años anteriores, tenemos una notable diferencia; y si esta comparación se hace con el producto del mes de febrero anterior, que

es uno de los peores meses, tenemos todavía una diferencia de \$ 1.734.33, como demostraré en conclusión: pero esta baja, a mi juicio, es ocasionada por los motivos siguientes:

Este departamento tiene toda su riqueza en el patrimonio del tabaño, artículo que le da vida y por el cual se hacen todas las transacciones comerciales en lo general: el producto obtenido de las cosechas del año antepasado y último, dió lo suficiente para surtir los puestos de venta del interior, sobrando algo con motivo de las cosechas que, en mayor ó menor escala, se hacen en los otros departamentos; y como consecuencia, este sobrante, con lo que había quedado aquí, pasó á almacenarse en los lugares de consumo, que son: en el país, las costas Norte y Sur, y fuera de él, en las vecinas Repúblicas de El Salvador y Guatemala. Abundando, pues, este rezago, los cultivadores de ahora tienen en su poder fuertes cantidades de tabaco del año pasado y de éste, y se les ha imposibilitado su expendio, quedando, en consecuencia, sin circular todo el dinero que importan esas existencias, lo que está ocasionando una verdadera crisis monetaria para este departamento.

A consecuencia de la situación creada por la baja del precio de este artículo, han llegado para el departamento otras dificultades, como son la escasez de víveres y artículos de primera necesidad, todo lo que hace que los vecinos se ocupen de ver la manera de procurarse la vida saliendo fuera del departamento á buscar dichos víveres; y por todo, las rentas nacionales tienen que verse en muy pobres condiciones.

Por otra parte, se nota que el contrabando, lejos de disminuir, va en aumento; las autoridades encargadas de vigilar lo encubren y lo consienten públicamente, encontrando defensores que, por una pequeña remuneración, sacan ileso á los contrabandistas, con pruebas falsas ó cohechos privados, que á un mismo tiempo se van notando.

No puede achacarse á falta de empleados, pues además de los Inspectores que el Preapuesto señala, el Gobierno tiene en este departamento organizada la policía; y con pena se ve que es muy poco lo que se hace en este sentido, ocasionando si un gasto de cerca de mil pesos mensuales, sin provecho alguno.

Para completar el cuadro que bosquejo, me hace falta decir algo acerca de la causa que tuve para dirigir á Ud. mi telegrama sobre lo que ocurría con el Despachador de San Pedro: además de los telegramas que me habían venido de Comayagua, en un informe que recibí del empleado respectivo se encuentra el párrafo siguiente:—"Lo escandaloso en extremo, es lo de San Pedro, pues tanto el Agente Luis Castillo como su padre Gerardo, que es su fiador, están más que envalentonados con los saludables consejos que les ha suministrado el honorable señor Parker, quien aconseja al primero: que no puede ser detenido sin juicio previo, pues no hay prisión por deudas; y al segundo, que tampoco está obligado al pago de la fianza, porque no ha renunciado tácitamente al beneficio de excusión, etc.; aconsejándoles, al propio tiempo, que enajenen á otras personas sus casas de habitación, para que eviten de ese modo las consecuencias de embargo, etc.;" y termina el mismo empleado así:—"De mi parte, ruego á Ud. ponga toda su valiosa cooperación con el Supremo Gobierno, á fin de que estos delitos no se queden impunes, pues de lo contrario, sería sentar un precedente más que perjudicial á los intereses del Fisco que caigan en personas que no quieran conservar su honradez é integridad."

Francamente, señor Ministro, nosotros hemos visto defensores que en defensa de sus

clientes aconsejan cosas iguales, tratándose de perjudicar á una tercera persona en lo particular, por saciar tal vez una mira personal; pero que den tales consejos tratándose de asuntos que perjudican al país en lo general, y sobre todo, que dichos consejeros sean parte de una honorable Corporación Municipal, no lo habíamos visto; y ojalá que el Supremo Gobierno pudiera dictar alguna disposición en que se pongan bajo toda seguridad sus propios intereses, y no queden á merced de unos cuantos pícaros, mal intencionados, que interpretan ó hacen interpretar, adulteran ó hacen adulterar, tal ó cual artículo de la ley, para burlarse de la vigilancia de la autoridad y comprometer al empleado departamental encargado de administrar dichos fondos.

Los Inspectores, en lo general, viven en los pueblos ó caseríos, sin dar aviso siquiera de lo que hacen, y se sabe de ellos el quince ó último de cada mes por el pago de las planillas. Mi más ardiente deseo es decir á Ud. lo contrario; pero, no obstante mis súpli-

cas y haber excitado á las autoridades locales para que me informen lo que hacen y poderlos multar, no logro nada, porque saben evadirse ellos también, y no van á capturar un contrabando si no se les dice en dónde está y quién es el dueño; resultando casi siempre que el propietario de la fábrica se escapó por lo áspero de la montaña ó porque no lo hallaron.

Los Receptores y demás empleados de mi dependencia han sabido conducirse dentro de la órbita de sus atribuciones, y hasta la vez no tengo queja de ninguno de ellos.

La comparación de los productos obtenidos en los meses de febrero y marzo, la detallo á continuación, en corroboración de lo expuesto antes; manifestándole también que por haberme encontrado enfermo desde á principios del mes de enero, no había dado antes el informe que demanda el exacto cumplimiento de mi deber, y poner de manifiesto lo que ocurre en el departamento en el ramo de Hacienda, para que el Supremo Gobierno dicte la disposición que crea más conveniente.

Cuadro que demuestra los productos y gastos de febrero y marzo de 1901.

	INGRESOS			
	Febrero	Marzo	Contra marzo	A favor de marzo
Existencia anterior.....	\$ 91.527 11	\$ 87.146 49	\$ 4.380 62
Renta de aguardiente.....	7.811 88	6.203 75	1.613 13
— licores.....	96 00	47 00	49 00
— pólvora.....	220 00	163 00	57 00
Especies timbradas y postales.....	1.388 02	1.322 82	15 20
Varios ingresos.....	142 54	112 97	29 57
Traslaciones.....	8.300 00	\$ 8.300 00
	\$101.190 55	\$103.346 03	\$ 6.144 52	\$ 8.300 00

Marzo.....	\$ 103.346 03
Febrero.....	101.190 55
A favor de marzo.....	\$ 2.155 48
COMPARACIONES	
Contra marzo.....	\$ 6.144 52
En favor de marzo.....	8.300 00
	\$ 2.155 48

	EGRESOS			
	Febrero	Marzo	Contra marzo	A favor de marzo
Gastos de las rentas.....	\$ 2.145 65	\$ 1.839 12	\$ 306 53
Gobernación.....	605 25	624 19	\$ 18 94
Hacienda.....	250 00	205 00	45 00
Justicia.....	617 00	482 00	135 00
Guerra.....	2.731 70	2.851 85	120 15
Correos y Telégrafos.....	1.079 50	1.083 50	4 00
Varias Aduanas.....	4.000 00	4.000 00
Dirección de Rentas.....	6.614 96	6.794 38	179 42
Rentas.....	757 50	757 50
Saldo.....	87.146 49	84.708 49	2.438 00
	\$101.190 55	\$103.346 03	\$ 2.924 53	\$ 5.080 01

En favor de marzo.....	\$ 5.080 01
Contra marzo.....	2.924 53
En favor de marzo.....	\$ 2.155 48

J. ANTONIO MILLA G.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Yoro, correspondiente al mes de mayo de 1901.

Yoro: 8 de junio de 1901.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Cumplo con el deber de informar á Ud. sobre el movimiento rentístico habido en esta Administración durante el mes de mayo próximo pasado, que ascendió á \$ 6.295.50½, de esta manera:

RENTAS		INGRESOS		Productos en abril	
	Realización en abril	Realización en mayo	Alza	Baja	
Existencia anterior.....	967.44	999.53½	32.09½
Renta aduanera.....	13.50	22.00	8.50
de aguardiente.....	4.075.00	4.065.00	10.00
de licores.....	417.50	106.25	311.25
de pólvora.....	237.25	232.50	4.75
de especíes timbradas.....	657.87	661.05
Varios ingresos.....	255.31	209.17	46.14	318
	6.623.87	6.295.50½	372.14	437.7½

La comparación anterior demuestra que el citado mes de mayo tuvo una baja de..... \$ 328.36½, que precisamente se debe, en su mayor parte, á la realización de licores, pues en abril aumentó en \$ 311.25. Dicha baja, si se toma en cuenta el producto de estos meses en años anteriores, no es de consideración; y queda explicada con el hecho de que los consumidores en el círculo de Tela tuvieron mejores embarques de bananos en el mes de abril.

La suma de \$ 209.17 que representa la partida de Varios Ingresos, se descompone así:

Montepío:—2 p. s. militares ...	\$ 12.55
Multas:—Las recaudadas.....	5.00
Dispensa de edictos:—Vl. recibido	18.00
Ingresos extraordinarios:—Exportación de bananos, correspondiente á abril.....	111.62
Dirección General de Rentas:—Vl. trasladado.....	62.00
	\$ 209.17

Los productos del mes fueron suficientes para cubrir en su totalidad los sueldos civiles y militares. También se pagaron los gastos de las rentas, subvención de escuelas, pensiones de montepío é inválidos y principal de contratas; quedando para las operaciones del

mes de junio un saldo en metálico de.... \$ 1.073.81½.

Los gastos se detallan así:

RAMOS	GASTOS		Gastos en mayo		Gastos en mayo	
	Gastos en abril	Gastos en mayo	Aumento	Disminución		
Gastos de las rentas.....	1.168.95½	1.173.37½	4.41½
Gobernación.....	578.00	578.34½	0.34½
Justicia.....	261.00	261.00
Guerra.....	1.148.00	1.160.30	12.30
Hacienda.....	324.50	326.55	2.05
Fomento.....	839.00	839.00
Gastos por cuenta de la Dirección.....	1.304.87½	883.12½	421.75
	6.624.33½	5.221.69½	1.911½	421.75

Los Inspectores Andrés Garay, Ignacio Motiño y José María Quirós, en virtud de renuncia estos últimos, y por haberse vencido el tiempo por que estaba el primero, fueron sustituidos por los señores Emilio F. Renderos, José María Fonseca y Pedro Rivas, respectivamente, quienes entraron en el ejercicio de sus funciones el 29, 31 y 14 de mayo, por su orden.

El señor Garay, al visitar la comisaría de Tulangare, en este término municipal, el 10 del expresado mes de mayo, encontró y destruyó una fábrica de aguardiente clandestina; y es de sentirse que, á pesar de sus muchos esfuerzos, fué imposible averiguar á quién le pertenecía.

Con muestras de consideración, me suscribo del señor Ministro muy atento S. S.

MARCELINO URMENETA.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, correspondiente al mes de mayo de 1901.

Yuscarán: 14 de junio de 1901.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Tengo el gusto de dar á Ud. el informe del movimiento rentístico de esta Administración, correspondiente al 10 de mayo último.

A \$ 9.206.91 ascendieron los ingresos, según el detalle siguiente:

Existencia anterior..	\$ 3.084.25
Renta de aguardiente	4.985.00
— pólvora ...	210.00
Producto de papel sellado.....	79.20
Id. impuesto pecuario	195.50
— timbres.....	309.55
— ramo de Correos..	68.99
— id. Telégrafos...	177.00
— cablegramas. ...	11.44
— dispensa de edictos.....	5.00
Id. montepío 2 p. s.	16.62
— multas.....	3.00
— giros postales...	27.36
— ingresos extraordinarios.....	7.00
Id. Fondo de desertores.....	2.00
Dirección de Rentas, Traslaciones.....	25.00

Egresos

Gastos de las Rentas..	\$ 1.311.02
Ramo de Gobernación	478.90
— Hacienda ...	271.00
— Justicia ...	496.00
— Guerra.....	1.516.55
— Correos.....	83.50
— Telégrafos..	519.00
Dirección General de Rentas, Traslaciones.....	1.643.02
Existencia para junio.	2.837.92

Balance \$ 9.206.91 \$ 9.206.91

Hecha la deducción de la existencia anterior, inclusive el valor de las traslaciones y el de los ingresos extraordinarios, que arrojan \$ 3.181.67, el producto verdadero de las rentas es de \$ 6.025.24, y las erogaciones, de \$ 6.318.99, como queda demostrado. De manera que, incluyendo en los gastos los \$ 97.42, valor de los ingresos extraordinarios, fué necesario tomar de la existencia anterior \$ 196.33 para satisfacer las erogaciones. Sin embargo, el producto de \$ 6.025.24, comparado con el del mes anterior, arroja un aumento en favor de mayo de \$ 526.14, según se demuestra á continuación:

Producto de mayo....	\$ 6.025.24
— abril.....	5.499.10
Diferencia á favor de mayo.....	\$ 526.14

A pesar de la difícil situación de los pueblos, cuando éstos adquieren una devoción vencen todo inconveniente á fin de cumplir con ella, y á esto se debe el que aun celebren funciones como la que hubo en Güinope en el mes á que me refiero, la cual ha sido la principal causa para el aumento de las rentas.

Con excepción de los pensionistas, se han pagado todos los sueldos y gastos de los diferentes ramos; por consiguiente, sólo á aquéllos se les ha quedado debiendo, y continuará aumentando su deuda porque los pequeños productos de las rentas no alcanzan para atender á ellos.

El 23 capturó el Inspector Juan Ochoa á Ceferino Lagos y Pablo Sánchez, vecinos de San Lucas, con dos y una cuarta botellas de aguardiente clandestino, y los puso á disposición del Juez respectivo, lo que comuniqué á Ud. por telégrafo el siguiente día.

Vuelvo á manifestar á Ud. que la falta de envases, especialmente en las Agencias fiscales del círculo de Texiguat, es el motivo para que algunas veces falte aguardiente, porque, por no tener en qué depositarlo, piden éste á la Receptoría hasta que se está concluyendo, lo que fácilmente puede evitar-

se si en cada una de ellas se ponen cinco garrafones más de los que tienen, para que mantengan en depósito cincuenta botellas, por lo menos, principalmente ahora que por el invierno hay más inconvenientes para el transporte; pues cien, como le he dicho antes, son suficientes para atender a la necesidad que también hay en este Depósito.

Debido a la puntualidad con que la Dirección de Rentas remite las especies que se le piden, y a la que usan los contratistas en la entrega de agardiente que tienen de compromiso, todos los puestos de venta permanecen sartidos.

Los empleados de mi dependencia se conducen bien y desempeñan a satisfacción su cometido.

Con todo aprecio y consideración, soy del señor Ministro muy atento S. S.

RAFAEL RAUDALES.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Colón, hace saber: que el día martes 15 del entrante mes de octubre, a la una p. m., se rematarán en la oficina de mi cargo, y en esta pública, dos porciones de terreno que fueron medidas en el que denunció don Anacleto Antúnez, sito en la jurisdicción del pueblo de El Porvenir, denominadas: la una, "San Pedro," compuesta de quinientas veintiséis hectáreas, propias para la agricultura; ochocientas de terreno mediano, y ochocientas setenta y siete y fracción, utilizables para ganadería, valoradas a razón de tres pesos, dos pesos y un peso cada una de ellas, respectivamente; dando este lote un valor de tres mil novecientos setenta y ocho pesos setenta centavos. El lote llamado "La Perla" contiene ciento veintitrés hectáreas, buenas para la agricultura, ciento veintitrés de terreno mediano, y ciento veintiuna y fracción, propias para la ganadería y repasto, apreciadas como las anteriores, y dando un valor de setecientos treinta y seis pesos cuarenta y un centavos; y los dos lotes, un total de cuatro mil setecientos quince pesos once centavos.

Lo que se hace público en solicitud de postores.

Trujillo: 7 de septiembre de 1901.

3-2 JOSE A. TEJEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que el 4 de los corrientes el señor don Policarpo Melara, a nombre de los señores E. A. Lever y Culibert Schasfer, ambos ciudadanos de los Estados Unidos, se presentó ante esta Administración denunciando un terreno nacional baldío, sin nombre conocido, en la jurisdicción de Catacamas, distante como 200 kilómetros al sudeste de dicha ciudad y propio para la agricultura; tiene por límites: al norte, montaña nacional; al este, terrenos concedidos a la "Pan-American Rubber Company;" al sur, el río Patuca [no navegable], hasta el Portal del Infierno; y al oeste, el río llamado Pataste ó Caño Blanco; dicho terreno comprende una área de 300 kilómetros cuadrados.

Y para los fines legales se hace la presente publicación, por treinta días.

Juticalpa: 5 de septiembre de 1901.

17 EDUARDO GUILLÉN.

Se solicita una zona mineral en el departamento de Choluteca

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por ministerio de la ley, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto último se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don J. M. Callejas, por sí y a nombre de los señores José Carrera y General Rafael Antonio Tercero, pidiendo que en jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca,

ca, y en el punto denominado "Sitio de la Ignazala," en la "Piedra del Jicote," se le conceda una zona mineral de treinta hectáreas, y que limitará: al norte, al este y al sur, con la línea divisoria de Nicaragua; y al oeste, con el cerro de "Sabana Redonda."

Dentro de la zona solicitada quedará comprendida la mina de "La Trinidad," que los solicitantes han denunciado.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1901.

23 3 Alberto A. Rodríguez.

Se solicita una zona mineral en el departamento de Choluteca

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por ministerio de la ley, hace saber: que en 28 de agosto último se presentó al Poder Ejecutivo el señor don J. M. Callejas, por sí y a nombre de los señores Sebastián y Juan Gregorio Martínez, pidiendo se le conceda una zona mineral de cien hectáreas, sita en el lugar llamado "El Pedregal," en jurisdicción de Concepción de María, departamento de Choluteca, a la que dan el nombre de "El Esfuerzo," y tendrá por límites: al norte, la Peña llamada de "Pantaleón;" al sur y al oriente, el cerro de Potosí, zona concedida al General don Máximo B. Rosales, y cerro del "Baldoquín;" y al occidente, los cerritos del "Pedregal" y potrero de don Francisco Tercero.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1901.

23 3 Alberto A. Rodríguez.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el libro de registros de minas que lleva este Juzgado, se encuentra el que literalmente dice:—Denuncio de una mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Alejandro Venegas, natural de México, casado, sastrero, mayor de edad y actualmente con residencia en esta población; y Pedro Madrid, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, ante Ud., con el respeto debido, manifestamos: que en el sitio denominado "Cerro de las Cacalotas," comprensión municipal de esta ciudad, hemos descubierto una veta mineral que produce plata, según la muestra que acompañamos, la que corre de sur a norte, con su recuento al oriente; la que tiene por límites: al norte, el Cerro de las Quemazones; al sur, el Cerro de las Mercedes; al poniente, el Cerro de los Candeleros; y al oriente, el Cerro de las Cacalotas; que deseando explotar dicha veta, venimos a denunciarla, a la que damos el nombre de "La California."—Al señor Juez pedimos que se sirva admitir este denuncia y seguir los trámites de conformidad con la ley, artículos 30, 31, 32 y 33 del Código de Minería.—Tegucigalpa: 30 de agosto de 1901.—Pedro Madrid.—A. Venegas.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: septiembre dos de mil novecientos uno.—Se admite el anterior denuncia, registrese y publíquese en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos, artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Aurilio C. Núñez, Secretario.

Es conforme.

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1901.

23 3 AURELIO C. NÚÑEZ.

DOROTEO ARDÓN,

Juez de Paz de San Marcos de Copán, a los Jueces de Instrucción de la República, hago saber: que en un sumario que instruyo por lesiones en Refugio Fuentes, se ha dictado auto de prisión provisional contra Sa-

muel de Jesús, de estatura regular, delgado, trigueño, poca barba, como de treinta años é impido del brazo derecho; y no habiéndose logrado su captura en esta circunscripción judicial, é ignorándose su paradero, en nombre de la ley, a Uda. exhorto a fin de que se sirvan ordenar su captura, y habido que sea, remitirlo a las cárceles de esta villa y a la orden de este Juzgado.

San Marcos de Copán: 3 de junio de 1901.—Doroteo Ardón.—J. N. Reinos V., Secretario. 19

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que don Reyes Zúñiga, Síndico municipal del pueblo de Namagigüe, el 10 de julio del presente año, ha presentado un escrito, denunciando un terreno nacional, como de 400 hectáreas, poco más o menos, que existe en aquella jurisdicción municipal, y tiene por límites: por el norte, con terrenos de "Las Marías," pertenecientes a los señores J. Rössner y C. y General don Máximo B. Rosales; al sur, con terrenos nacionales; al este, con los de "Santa Teresa," pertenecientes a Gertrudis Montealegre, Despoblado y don Dionisio Maradiaga y condeños; y al oeste, con terrenos de "San Bartolomé," perteneciente a los ejidos de aquel pueblo, cuyo terreno es propio para la agricultura y crianza de ganado.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público, para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncia, ocurra a manifestarlo dentro del término que la ley señala.

Choluteca: 2 de septiembre de 1901.

19 RAMÓN NEDA.

TRÁNSITO ORDÓÑEZ,

Juez de Paz de La Venta, a los señores Jueces de Instrucción de la República exhorto para que se sirvan capturar y remitir a estas cárceles a Herculano Ramos Flores, como de cuarenta y ocho años de edad, de mediana estatura, trigueño, cara aguileña, pelo liso, de poca barba y de vestir sencillo, en virtud de habersele decretado auto de prisión provisional por el delito de lesiones graves en Sotero Navas; y al referido Ramos Flores cito, llamo y emplazo para que dentro de veinte días se presente a este Juzgado para los fines de ley, bajo apercibimiento de que al no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.—Librado en La Venta, a trece de agosto de mil novecientos uno.—Tránsito Ordóñez.—W. Andino, Srco. 19

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que con fecha veintitrés del corriente, el señor Ingeniero Topógrafo don Rosendo Contreras V. ha denunciado el terreno denominado Suyatal, sito en jurisdicción de Tecpasentí, en este departamento, cuya área ó extensión es de cinco caballerías, aproximadamente, el cual es propio para la crianza de ganados; siendo sus límites: al norte, los parajes La Pita y El Ocote del Venado; al oriente, los cerros de Nana-Andara y El Pedregoso; al sur, el Borde de los Ocotes Ralos; y al occidente, el cerro de Los Talnetes. Este sitio colinda por todos sus rumbos con terrenos nacionales, y ni siquiera existen en sus inmediaciones tierras de propiedad particular.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Yuscarán: 24 de agosto de 1901.

10 RAFAEL RAUDALES.